

PODER LEGISLATIVO

EscudoProvincial

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 006

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**P.E.P. NOTA Nº 09/21 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL
Nº 106/21, RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE
LA LEYENDA PARA EL AÑO 2021 EN EL USO DE LA
PAPELERÍA OFICIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 078	22 ENE. 2021	13:32
FIRMA		folios

NOTA N° 09
GOB.

USHUAIA, 22 ENE. 2021

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
PODER LEGISLATIVO

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0106/21, relacionado con la implementación de la leyenda para el año 2021 en el uso de la papelería oficial, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
28 ENE 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 006	Hs. 11:45
FIRMA	

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

25 ENE 2021

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0106/21



USHUAIA, 21 ENE. 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 1º de junio de 2021 se cumplirá el Trigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial, lo cual representa un hito en la evolución de la estructura institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicho proceso normativo fue iniciado con la sanción de la Ley Nacional N° 23.775 el 26 de abril de 1990 en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, mediante la cual se estableció la provincialización del entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Que dicha institucionalidad constituye un objetivo constantemente anhelado por décadas por generaciones de ciudadanos comprometidos en la construcción provincial.

Que en el Trigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial, resulta pertinente evocar ese momento histórico singular de la región, muestra de una profunda convicción democrática, de diversidad, de pluralidad de ideas y que significa la más alta manifestación de la representación del pueblo fueguino.

Que en virtud de ello, el Gobierno Provincial considera apropiado generar e impulsar las iniciativas destinadas a la evocación de acontecimientos trascendentes del devenir histórico e institucional colectivo.

Que ante lo expuesto y a los fines de homenajear el mencionado momento histórico resulta pertinente incorporar en la papelería oficial de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur correspondiente al año 2021, una leyenda conmemorativa del Trigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial.

Que mediante Ley Provincial N° 1343, se declaró al año 2021 como "Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial" en homenaje a la labor de los integrantes de la Convención Constituyente de 1991, destacando la jerarquía de la sanción de la Ley Fundamental en la organización jurídica e institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que durante el año 2021, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, así como en los Entes Autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar la leyenda: "2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL", en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en los sitios de Internet oficiales, deberá también introducirse la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...11/2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2

leyenda indicada en el artículo 1° del presente Decreto, en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que a los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda 2020 hasta su total extinción.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología llevar adelante acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar junto a las instituciones educativas primarias, secundarias y universitarias y sus comunidades académicas y estudiantiles el hecho histórico mencionado en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 5°.- Invitar a los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia y a los Gobiernos Municipales de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin a adherir a la presente iniciativa.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0106/21

G. T. F.



Marcelo J. ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo



Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.